

administración local

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

Al no haberse producido ninguna reclamación o sugerencia contra el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento permanente durante el plazo de información al público, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo la modificación íntegra la siguiente, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Texto íntegro de la modificación el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

“Artículo 7.

1) La venta en puestos no permanentes se realizará en el mercadillo, que tradicionalmente viene celebrándose los todos viernes, en la Plaza de la Constitución, de Puerto Lápice. Si el día indicado fuera festivo, el mercadillo se celebrará el día hábil anterior”.

En Puerto Lápice, a 21 de mayo de 2012.-La Alcaldesa, María Jesús López Villamayor.

Número 3204